

considera de carácter esencial para los intereses generales, y por consiguiente no puede quedar paralizado por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga de los trabajadores de las empresas concesionarias del mismo.

Por ello, deben adoptarse las medidas precisas para garantizar el funcionamiento de dicho Servicio Público compatibilizando los intereses generales del conjunto de la Comunidad, con los derechos individuales que a los trabajadores, en cuanto a tales, les asisten.

En su virtud, y en base a las atribuciones que confiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Estatuto de Autonomía, y el Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, y a la delegación que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983.

DISPONGO:

Artículo Primero. La situación de huelga que ha sido convocada por los días 12, 16, 19, 23, 26 y 30 de mayo de 1986, y que afectará al personal de las Empresas del Sector de Transportes Interurbanos de Viajeros en autobuses de la provincia de Sevilla, habrá de ir acompañado del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo Segundo. El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco respecto a la tramitación y efectos de las peticiones que lo motivaron.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ACUERDO de 23 de abril de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejera de Economía e Industria para la firma de un convenio de colaboración con IBM España.

La Consejería de Economía e Industria, a través de la Secretaría General de Planificación Económica y Coordinación con la C. E. E., viene realizando diversos trabajos tendentes a una continua mejora y actualización de los medios de conocimiento y previsión de la realidad económica andaluza, como instrumento imprescindible para la racionalización de la toma de decisiones que han de plasmarse en la elaboración de los sucesivos Planes de Desarrollo Regional, en tanto que requisito para el acceso a los distintos fondos estructurales de la Comunidad Europea y obligación derivada de la vigente Ley del Fondo de Compensación Interterritorial.

Por su parte, I. B. M.-España realiza, en el Centro de Investigación Científico existente en la Universidad Autónoma de Madrid en virtud de la colaboración establecida entre ambas entidades, estudios conducentes, entre otros aspectos, al desarrollo de técnicas cuantitativas de programación multiobjetivo de especial interés para la construcción de sistemas de análisis económicos de escenarios a escalas regionales para la simulación de medidas alternativas y previsión de la evolución de la estructura económica regional, que se consideran de especial interés para el cumplimiento de los fines que en esta materia tiene encomendadas la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía e Industria y con el informe favorable de la de Educación y Ciencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de abril de 1986, ha adaptado el siguiente

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Vicepresidente de la Junta de Andalucía

DISPOSICION FINAL

La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 1986

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social y de Comercio, Transportes y Turismo.
Ilmos. Sres. Directores Generales de Trabajo y Transportes.

ANEXO

Las Empresas concesionarias afectados deberán organizar los Servicios Mínimos con arreglo a las siguientes normas:

· Servicios Regulares entre localidades donde no exista otro tipo de transporte público colectivo como alternativa:

1º Servicios de cercanías (distancias cubiertas de hasta 30 Kms): 20% de los servicios prestados en situación de normalidad.

2º Servicios de medio y largo recorrida: 15% de los servicios prestados en situación de normalidad. En aquellos supuestos en que sólo exista un servicio diario de este tipo deberá de mantenerse.

Los porcentajes antes señalados comprenderán tanto la conducción y cobro en los vehículos, como el mantenimiento, repostaje, limpieza y reparación de los mismos.

y Consejero de Economía e Industria para la firma de un convenio de colaboración con IBM-España para, a través del Centro de Investigación establecida entre dicha empresa y la Universidad Autónoma de Madrid, el logro de los siguientes objetivos:

a) Elaboración de un sistema de análisis económico a escala regional de escenarios que se diseñen e incorporen de modo exógeno, en base a modelos cuantitativos que sirvan para desarrollar ejercicios de simulación de medidas alternativas de política económica y estudiar la previsible evolución de la estructura económica de Andalucía.

b) Confección de un modelo de ajuste de «Tablas Input-Output» de acuerdo con escenarios económicos previstas, con el fin de adaptar la estructura productiva reflejada en aquéllas a los nuevos datos considerados, pudiendo utilizarse eficientemente y de modo sucesivo en ejercicios de simulación.

c) Construcción de un modelo multiperíodo que permita realizar previsiones a corto plazo y estimaciones a medio y largo plazo sobre la evolución de la economía andaluza.

Segundo. Se faculta igualmente al titular de la Consejería de economía e Industria para dictar las resoluciones oportunas para el desarrollo y cumplimiento del convenio a que se refiere el presente Acuerdo, incluida, en su caso, la contratación directa de aquellos elementos materiales o de asistencia técnica necesarios para ello.

Sevilla, 23 de abril de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

INSTITUTO GOMEZ MORENO. FUNDACION RODRIGUEZ-ACOSTA

ANUNCIO sobre convocatoria de becas de colaboración

e investigación (PP.269/86)

El Instituto Gómez-Moreno de la Fundación Rodríguez-Acosta, en cumplimiento de uno de sus fines fundacionales, y para promover

el estudio y promoción de los fondos documentales y artísticos que componen el Legado «Gómez-Moreno» convoca la concesión de dos becas de colaboración e investigación, patrocinadas por el Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para el curso 1.986-87 (01.10.1986 al 30.09.1987) de acuerdo con las normas siguientes:

1º. Podrán ser solicitadas por españoles, que sean estudiantes del último curso, o licenciados en Filosofía y Letras, en la especialidad de Historia, Arte o Prehistoria y Arqueología, que hayan cursado sus estudios en algunas de las Facultades de las Universidades de Andalucía, en fecha no anterior al curso 1.976/77.

2º. Los solicitantes presentarán en el plazo de 30 días a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, la siguiente documentación:

A) Instancia de solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Fundación Rodríguez-Acosta - Gran Vía de Colón nº 14 - 18010 - Granada, junto a una fotocopia del D. N. I.

B) Declaración jurada de no realizar durante el disfrute de la beca, cualquier otro trabajo que signifique una situación laboral estable y en exclusiva con la Administración en Centro u Organismo Oficial o particular y de que no se es titular de cualquier otro tipo de beca.

C) Certificado oficial de estudios realizados.

D) Relación de otros méritos, suficientemente acreditados y certificados.

E) Relación de publicaciones y un ejemplar de cada uno de ellas (impresas y publicadas).

F) Memoria de licenciatura (publicada o mecanografiada, completa de texto e ilustraciones) con el Vº Bº del Director, (sólo en el caso de haberla realizado).

3º. El becario se compromete a realizar, según las normas y directrices que fije la Junta Rectora del Instituto Gómez-Moreno, los trabajos de inventariar, transcribir y ordenar los fondos documentales y materiales de trabajo que pertenecieron a D. Manuel Gómez-Moreno y que hoy suponen el Legado Gómez-Moreno.

Asimismo se compromete a prestar su colaboración y a realizar dentro del horario estipulado, cualquier trabajo relacionado con los fines didácticos de dicha Institución.

4º. El becario se compromete a cumplir su trabajo con una dedicación de 22 horas semanales, de lunes a sábados, en horario de mañana, normalmente, siendo el centro de trabajo en principio, la sede del Instituto Gómez-Moreno en la Alhambra, presentándose mensualmente informe del trabajo realizado.

5º. El becario disfrutará de un mes de vacaciones durante el verano, fijado por la Junta Rectora del Instituto, según las correspondientes programaciones y necesidades, así como de las vacaciones de Semana Santa y navidad que tengo establecidos la Universidad.

6º. La beca se convoca por un año de duración y su importe será de 600.000 ptas. anuales, que se harán efectivas en fracciones de 50.000 ptas. por meses vencidos.

7º. La Junta Rectora del Instituto Gómez-Moreno, solicitará durante los tres próximos años de la Junta de Andalucía y del Patronato de la Fundación Rodríguez-Acosta la prórroga de la beca «Instituto Gómez-Moreno», que podrá ser o no adjudicada al mismo becario a la vista de sus méritos y rendimientos y según el informe del Tutor que se le osigne de entre los miembros de dicho Instituto.

8º. En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos la beca podrá ser rescindida en cualquier momento siempre y cuando así se acuerde por unanimidad de la Junta Rectora del Instituto Gómez-Moreno.

9º. El Jurado encargado de conceder estas becas estará formado por la Junta Rectora del Instituto Gómez-Moreno, y su fallo será inapelable.

10º. La resolución de estas becas se hará pública 30 días después del cierre del plazo para la presentación de las instancias, comunicándose el fallo directamente a los interesados.

Granada, 14 de abril de 1986.- El Presidente de la Fundación, Miguel Rodríguez-Acosta Carlstrom.

NOTARIA DE DON JUAN N. GARCIA VARGAS (ECIJA)

EDICTO (PP.284/86)

Dan Juan N. García Vargas, notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Ecija, con despacho en calle Emilio Castelar, 20.

Hago saber: Que a instancia de la Compañía «Hijos de Pedro Porres Mulet, S. A.» en periodo de liquidación, serán subastados en esta Notaría voluntariamente, los siguientes bienes urbanos:

1º. Parcela de tierra, sito en el ruedo e inmediaciones de esta ciudad, sitio de la Estacádillo, conocida por el Tajón, con superficie de cuatro mil ochocientos veintinueve metros cuadrados, dentro de esta finca se ha construido recientemente una casa-habitación compuesta de Piso bajo y principal y unido a ella un edificio destinado a fábrica de aceite, compuesto de dos cuerpos y patios. Linda por la derecha entrando a Este, con la casa contigua de la Estación y el camino llamado de El Barrero; izquierdo u Oeste, con terrenos de la Campaño de Ferrocarriles Andaluces; fondo o Norte, con el citado camino del Barrero, y por el frente a Sur, con el camino de la Estación, en la actualidad Avenida de Portugal, donde tiene la puerta de entrada, sin número de gobierno.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ecija, en el tomo 488, libro 337, folio 187, finca número 3.964, inscripciones 8ª y 9ª.

2º. Mitad Indivisa de un trozo de tierra al sitio de San Agustín, ruedo y término de esta ciudad, que tiene una superficie de doscientos sesenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrado; está cercado con tapio y tiene un pozo y dos o tres cobertizos, que linda al Norte, con la carretera de Cañada del Rosal, o camino del Barrero, Sur y Oeste, con tierras de Don José y Don Pedro Porres Eiximeno; y por el Este, con el resto de la finca principal, propia de Doña Carmen Melero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ecija, en el tomo 513, libro 357, folio 141, finca número 4.305, inscripción 4ª.

3º. Mitad Indiviso de un trozo de tierra de labor, al sitio de San Agustín, ruedo y término de esta ciudad; tiene de superficie ocho áreas y cuatro centiáreas, en la que existe un edificio de reciente construcción destinado a contina, que linda al Norte, con la parcela segregada de la finca de que éste procede, perteneciente a Don José y Don Pedro Porres Eiximeno, con la carretera nueva del ferrocarril; Este, con el camino de Mochales, que se dirige al Barrero; y por el Oeste, con la fábrica de aceite de los señores Porres Eiximeno.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ecija, en el tomo 497, libro 344, folio 31, finca número 2.925, inscripción 17ª.

1) Valor conjunta para subasta: once millones de pesetas.

2) Fecha y lugar de la subasta: En mi despacho Emilio Castelar, 20, en Ecija, el día 30 de mayo de 1986 y hora de las 12 de la mañana.

3) Fianza: Para tomar parte en la subasta habrá que depositar el importe del quince por ciento del valor de los bienes.

4) No se admitirán posturas inferiores a la fijada para salida.

5) La subasta será el conjunto de los tres fincas inventariadas.

6) En la Notaría, se encuentre el Pliego de condiciones, y los títulos de propiedad y cargas de los bienes.

Ecija, 6 de mayo de 1986.- El Notario.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**
 Apartado de Correos 100.000
 41002 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION O RENOVACION

NUM. DE SUSCRIPCION _____
 DENOMINACION _____
 DIRECCION _____
 LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL NUM. _____
 PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) _____ suscribirme _____ al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformidad con las
 renovar la suscripción _____
 condiciones establecidas.

(1) Táchese lo que no proceda

Caso de tratarse de renovación, indique número de suscripción.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
 Pts. _____
 GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Carro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Vi-llegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Sebastián Elcano nº 12.

PUBLICACIONES

Colección TEXTOS LEGALES		
Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición)	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.
12.	Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía	200 pts.
Colección LEGISLACION		
	• Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía».	2.500 pts.
	• Ley y Reglamento de Reforma Agraria.	500 pts.
	• Ley Electoral de Andalucía.	300 pts.
	• Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza en la Constitución y en el Estatuto.	2.300 pts.
Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS		
	• Catálogo de Suelos de Andalucía.	1.500 pts.
	• PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera.	500 pts.
	• Guía de los transportes públicos por carretera. Andalucía 1985.	1.000 pts.
	• El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales.	1.500 pts.
	• Mapa Fisiográfico del Litoral Atlántico de Andalucía.	1.500 pts.
	• Pedidos a: SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.	
	• Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de: BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	

EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1986

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.